

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA
GAUSS SOFT
EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016

OBSERVACIÓN No 1

1. Presupuesto

En el numeral 3.8 indican que el presupuesto máximo que se tiene para este requerimiento es de \$200.000.000 incluidos impuestos.

Consideramos este presupuesto insuficiente dada la alta especialidad de la consultoría requerida, y por ende las calidades del equipo de trabajo.

Solicitamos sea ampliado el presupuesto por lo menos en un 35%, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 2.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada, la entidad realizó una revisión detallada del estudio de mercado y acepta parcialmente la observación modificando el presupuesto asignado al valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 281.358.000,00)**, lo anterior en consideración a que los impuestos que generan esta contratación no se habían incluido en el cálculo del valor inicialmente ofertado.

En consecuencia se publicara junto con este documento una adenda en la que se especificara el valor del presupuesto definitivo.

OBSERVACIÓN No 2

2. Dedicación

En el anexo técnico en el numeral 4 EQUIPO DE TRABAJO se define la dedicación mínima de los roles.

Con base en la experiencia en este tipo de proyectos del estructurador del proyecto, se considera que la dedicación prevista es sobredimensionada, además que implicaría muy elevados costos para la Imprenta Nacional, teniendo en cuenta las altísimas calidades de las personas que conformarían el equipo de trabajo. Debe tenerse en cuenta que se requiere un equipo mixto para poder obtener los resultados planteados, y lo que se busca no es garantizar horas de trabajo de personas sino la calidad de resultados.

Sugerimos que:

- Consultor en metodologías de innovación: La dedicación establezca 30 horas para las actividades presenciales que corresponden a los talleres de ideación de productos, y dedicación parcial para acompañamiento por mecanismos tales como correo electrónico, teleconferencia, acceso remoto.

- Consultor en arquitectura y tecnologías de innovación: La dedicación establezca 30 horas para las actividades presenciales que corresponden a los talleres de ideación de productos, y dedicación parcial para acompañamiento por mecanismos tales como correo electrónico, teleconferencia, acceso remoto.
- Consultor experto en marketing internacional: La dedicación establezca 30 horas para 1 recurso, con para las actividades presenciales que corresponden a los talleres de ideación de productos, y dedicación parcial para acompañamiento por mecanismos tales como correo electrónico, teleconferencia, acceso remoto. El segundo recurso atendería actividades remotas de investigación.
- Consultor en tendencias de tecnologías de innovación: La dedicación establezca 30 horas para las actividades presenciales que corresponden a los talleres de ideación de productos, y dedicación parcial para acompañamiento por mecanismos tales como correo electrónico, teleconferencia, acceso remoto.
- Abogado: La dedicación establezca 16 horas para las actividades presenciales que corresponden a los talleres de ideación de productos, y dedicación parcial para acompañamiento por mecanismos tales como correo electrónico, teleconferencia, acceso remoto.
- La dedicación del Gerente del Proyecto es considerada adecuada.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada en relación con el numeral “4. EQUIPO DE TRABAJO” del “ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”; la entidad realizó una revisión detallada de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los roles y en consecuencia se publicará junto con este documento una adenda en la que se especificarán los requisitos definitivos, incluyendo la experiencia mínima y la dedicación de tiempo.

OBSERVACIÓN No 3

3. Certificaciones de experiencia de consultores internacionales

En el anexo técnico se define en el numeral 4 EQUIPO DE TRABAJO las certificaciones de experiencia de los consultores.

Debido a la orientación del proyecto, se requiere la participación de consultores internacionales de Silicon Valley, cuya experiencia se ejecuta en Estados Unidos. La cultura empresarial y laboral en Estados Unidos es muy diferente a la cultura empresarial y laboral en Colombia, donde las empresas no certifican los proyectos ni se generan certificaciones laborales.

Por ello no se podrán presentar certificaciones tradicionales para algunos de los consultores participantes, pero se proporcionarán referencias de dichas experiencias y documentos relacionados.

El nivel de especialidad de la consultoría y el perfil requerido para algunas de las personas del equipo, así como el conocimiento de la cultura del trabajo que dichas personas realizan, no nos hace posible suplir dichos requerimientos con personal local.

Solicitamos aclaración sobre este aspecto, de manera que sea clara la situación, tanto para la Imprenta como para nuestra empresa.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada en relación con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, la entidad aclara que la Invitación Pública establece: “Nota 1. La acreditación

de la experiencia del equipo de trabajo, puede realizarse a través de documentos que permitan evidenciar el objeto de los trabajos y el tiempo durante el cual se desarrollaron”.

En consecuencia, cualquier documento relacionado que proporcione referencias de dichas experiencias será considerado valido para efectos de la evaluación de la propuesta.

OBSERVACIÓN No 4

4. Experiencia de abogado

En el anexo técnico se define en el numeral 4 EQUIPO _DE TRABAJO que el Abogado debe tener acreditaciones en gestión de calidad, ser auditor de calidad y certificación de participación en proyectos relacionados.

Por una parte, el proyecto no tiene relación con implementación de sistemas de gestión de calidad, por lo que el requerimiento de dicho perfil para cualquier persona del equipo no consideramos aplicable.

Por otra parte, la participación de un abogado experimentado en el proyecto no tiene relación con su experiencia en la definición de planes de innovación corporativa; su rol es de representante de los usuarios potenciales de los productos digitales basados en la información de la Gaceta Oficial, por lo que su experiencia relevante es la relacionada con el ejercicio de abogacía de nivel ejecutivo en empresas públicas y privadas en Colombia.

Solicitamos que modifiquen los requerimientos de experiencia del abogado, de manera que, en lugar de los últimos 3 requerimientos, se defina un mínimo de 5 años de experiencia en posiciones ejecutivas en empresa pública y un mínimo de 5 años de experiencia en posiciones ejecutivas en empresa privada.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada en relación con el numeral “4. EQUIPO DE TRABAJO” del “ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS”; la entidad realizó una revisión detallada de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los roles y en consecuencia se publicara junto con este documento una adenda en la que se especificaran los requisitos definitivos, incluyendo la experiencia mínima y la dedicación de tiempo.

OBSERVACIÓN No 5

En el numeral 3.10. sobre pólizas aplicables al contrato en caso de ser seleccionados, solicitan póliza de cumplimiento por 20% del valor del contrato, póliza de salarios y prestaciones por 10%, póliza por calidad del servicio por 20%, y póliza de responsabilidad civil por 20% pero con un mínimo de 200 SMMLV. El valor de 200 SMMLV es \$137.890.800, que corresponde a casi el 69% del valor del contrato; con el resto de pólizas se solicita cubrir el 119% del valor del contrato.

Las aseguradoras siempre nos definen como límite de pólizas el 100% del valor del contrato que cubren, por lo que el requerimiento presentado excedería la posibilidad de cubrimiento de pólizas.

Solicitamos modifiquen el cubrimiento de responsabilidad civil de manera que no se exceda dicho límite del valor total del contrato, inclusive con actualización del valor del salario mínimo en caso que la definición se realice posterior al incremento anual.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada en relación con el numeral “3.10 *PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*”; la entidad realizó una revisión detallada y acepta la observación, en consecuencia se publicara junto con este documento una adenda en la que se eliminara este requisito.

OBSERVACIÓN No 6

En el numeral 3.16 sobre certificación de pagos de seguridad social y parafiscales, aclaramos que estos no aplican para varios de nuestros consultores previstos para este proyecto, quienes son residentes en Estados Unidos y como tal no trabajarán como empleados en Colombia, sino que prestarán sus servicios técnicos profesionales desde Estados Unidos. El nivel de especialidad de la consultoría y el perfil requerido para algunas de las personas del equipo, así como el conocimiento de la calidad del trabajo que dichas personas realizan, no nos hace posible suplir dichos requerimientos con personal local.

Solicitamos aclaración sobre este aspecto, de manera que sea clara la situación, tanto para la Imprenta como para nuestra empresa.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada en relación con el numeral “3.16 *FORMA DE PAGO-PAGOS PARAFISCALES*”; la entidad realizó una revisión detallada y acepta parcialmente la observación en consecuencia se publicara junto con este documento una adenda en la que se aclarara dicho requisito.